

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. INSPECCION JUDICIAL No 2015-00472. EJECUTIVO A CONTINUACION.

La parte ejecutada, CECILIA GASCA CASTILLO, allega al dossier memorial calendado 29 de enero del año que corre, adjunto al cual arriba consignación de depósitos judiciales por valor de \$500.000.00, a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia, con la finalidad de pagar los valores contenidos en el auto de mandamiento de pago del 21 de enero de 2020 -f.3 cd.3- por concepto de pago de honorarios del auxiliar de la justicia, JOSE GONZALO LATORRE LARA.

De lo que fluye que se encuentra satisfecha la obligación ejecutiva reclamada en el sub-lite y hay lugar a decretar la terminación de la actuación por pago total de la obligación.

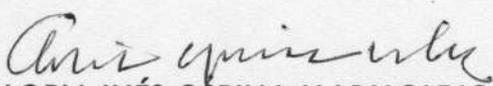
Siendo así las cosas, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación ejecutiva adelantada por JOSE GONZALO LATORRE LARA en contra de RICARDO ERNESTO RAMIREZ SANCHEZ y de CECILIA GASCA CASTILLO, por pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: HAGASE ENTREGA del depósito judicial por \$500.000.00 al perito ejecutante, JOSE GONZALO LATORRE LARÁ. Oficiese al Banco Agrario.

TERCERO: CUMPLIDO lo ordenado en el anterior ordinal, procédase al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por  
anotación en ESTADO Nro. 054 el  
24/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La Secretaria*

**DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ**